

PS/ 743

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 DIC 2020

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Ignacio Rodríguez Robledo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma petición: *“Vinculación de la contadora Giuliana Pérez Muñoz con la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Especificar tarea, remuneración, gastos de representación, dedicación, incidencias, listados de misiones oficiales, informe técnico de la unidad ejecutora que respalde la capacidad de ejercer la función asignada. Incluir información desde 2010 al día de la fecha”;*

CONSIDERANDO: que se recabó informe de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable, así como de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acceder a lo solicitado por Ignacio Rodríguez Robledo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia de los informes de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable y de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, que obran a folios 13, 16, 17 y 19 a 21 de estas actuaciones.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República